

VISTO:

El Expediente N° 011-P-92, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la PARROQUIA CATEDRAL MARIA AUXILIADORA de esta Ciudad, solicita la renovación de la Ordenanza por la que se prohíbe estacionar las 24 horas frente a la mencionada Parroquia.-

Que el estacionamiento medido tiene por finalidad ordenar el tránsito.-

Que los otorgamientos de espacios de reservas deben limitarse en su uso a instituciones que prestan servicios indispensables para la Comunidad.-

Que a fojas 5 se expiden favorablemente las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, sugiriendo, autorizar la renovación de dicha reserva, reduciéndola al espacio para dos vehículos.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho N° 059, accediendo a lo solicitado, teniéndose en cuenta lo sugerido por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, que este Despacho fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 25 de Junio del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTORGASE en forma Provisoria, DOS (2) espacios de reserva de estacionamiento a favor de la PARROQUIA CATEDRAL MARIA AUXILIADORA de esta Ciudad, frente a la misma, de DIEZ (10) metros de longitud en total.-

ARTICULO 2º): Por la Secretaría que corresponda del Departamento Ejecutivo, procédase a la señalización del lugar.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expte. 011-P-92).-----

ES COPIA

MAM

FDO.: GOROSITO

SIG.-